ACTA DE CIERRE CONCURSO N° 7

CONCURSO 07 DE 2023 SELECCIÓN GERENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES ACTIVAS QUE HACEN PARTE DE LOS ACTIVOS ADMINISTRADOS POR EL FRISCO, SUPERVISADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SOCIEDADES Y GERENCIA DE SOCIEDADES ACTIVAS.

CONSIDERANDO.

1. Que el objeto del presente concurso consistía en:

"**OBJETO:** *"El presente concurso está dirigido a todas aquellas personas naturales con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, que sean profesionales especializados en Administración de Empresas, Economista, Ingenierías, Negocios Internacionales Mercadeo y afines que cumplan las condiciones y requisitos previstos en el presente documento y que estén interesadas en ser gerente de sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en virtud de medidas cautelares decretadas en procesos de extinción de dominio, para que ejerzan la Representación Legal de la compañía que sea entregada en procura de su productividad y correcta administración, cumpliendo las obligaciones y responsabilidades señaladas en la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 de 2015 y la Metodología de Administración de los Bienes del FRISCO".*

2. Que, según los términos, condiciones y el cronograma del Concurso N° 7 de 2023 indicaban que:

"Elección de Gerentes: *De acuerdo con el procedimiento interno de implementación de Gobierno Corporativo en desarrollo de los mecanismos de administración establecidos en el mencionado marco normativo, el proceso de selección se surtirá así:*
Para la elección de gerentes de las empresas a las que se les aplicará "Grupo 1" el procedimiento será el siguiente:

• La Presidencia de la SAE SAS abrirá el concurso indicando las características del cargo según la empresa y los requisitos mínimos a cumplir por parte de los aspirantes.
• La Presidencia de la SAE remite las hojas de vida a la Vicepresidencia de Sociedades.
• La Vicepresidencia de Sociedades realiza la precalificación de las hojas de vida y las presentará al Comité Técnico de Sociedades quienes las evaluarán y calificarán. Esta calificación representa el 60% de la calificación final.
• Evaluadas las hojas de vida por el Comité Técnico de Sociedades, serán sometidas a un estudio de debida diligencia que desarrollará la Gerencia u Oficina de Cumplimiento y Gestión del Riesgo de la SAE SAS, quien determinará que candidatos continúan al proceso de entrevistas.

Surtida la etapa de clasificación los aspirantes se citarán por parte de la Vicepresidencia de Sociedades y la Gerencia de Sociedades Activas para la respectiva entrevista que representa el 40% de la calificación final. Para todos los casos la hoja de vida tendrá una ponderación del 60% y la entrevista del 40%.

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación durante todo el proceso, formalizando su nombramiento en asamblea o junta del máximo órgano de cada sociedad, el cual debe quedar inscrito en la respectiva cámara de comercio para proceder con la entrega formal y material de la sociedad.

La modalidad contractual que regirá la prestación de servicios del gerente será a través de Contrato de Mandato de conformidad con lo establecido en el artículo. 2142 CC y ss. o mediante Contrato de Trabajo

en los términos regulados por el Código Sustantivo del Trabajo artículos 22 al 70, dependiendo de la situación financiera y económica de la sociedad que le sea asignado.

La duración de la contratación será de un año prorrogable, el proceso de contratación se llevará a cabo de manera directa con cada sociedad que le sea asignada y estará sujeto al régimen privado siendo vigilado por la SAE SAS.

El gerente que sea seleccionado además de tener todos los derechos, atribuciones y facultades conferidas en el mandato, estará sujeto a todas las obligaciones, deberes y responsabilidades que las leyes señalan para los depositarios judiciales o secuestres, que ostenta la calidad de representante legal de la sociedad en los términos del Código de Comercio y lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, 1116 de 2006 y demás normas que la modifiquen o remplacen".

ACTIVIDAD	TERMINO	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co de los términos y condiciones.	1 días hábil	9 de junio
Inscripción y envío de información por parte de los aspirantes al correo electrónico sacastano@saesas.gov.co	3 días hábiles	Del 13, 14 al 15 de junio
Período de análisis de solicitudes y verificación de requisitos.	2 días hábiles	Del 16 al 20 de junio
Formulación de las observaciones de la ciudadanía al correo electrónico sdiaz@saesas.gov.co – sacastano@saesas.gov.co	1 días hábil	9 de junio
Período de evaluación Comité Técnico de Sociedades	1 días hábil	22 de junio
Entrevista por equipo de la Vicepresidencia de Sociedades	2 días hábiles	Del 23 al 26 de junio
Cierre y Comunicación de resultados	28 de junio	

3. Que, mediante adendas 1, 2 y 3, publicadas el 16 y 21 de junio y 7 de julio, respectivamente, se ampliaron los términos de la convocatoria, en los siguientes términos:

"*En aras de garantizar la correcta aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia; y, considerando: (i) la presentación de un número plural de interesados en la convocatoria 07 de 2023; (ii) el alto volumen de documentos allegados; y, (iii) que a la fecha no se ha suscrito contrato de mandato y/o laboral, relacionado con el objeto de la Convocatoria, se expide la presente adenda en el sentido de ampliar el plazo establecido para la evaluación del Comité Técnico de Sociedades y el proceso de entrevista por parte del equipo de la Vicepresidencia de Sociedades*".

4. Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014 reformada por la Ley 1849 de 2017 la contratación por medio de mandato es uno de los mecanismos de administración, de los cuales dispone la SAE para llevar a cabo el deber legal conferido.

5. Que, adicionalmente, en atención a las funciones de la Vicepresidencia de Sociedades de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.; entre ellas, las contempladas en el artículo décimo de la Resolución N° 308 de 2017, que indican:

"2. Establecer las acciones necesarias para actualizar y asegurar el mejoramiento continuo que se desarrollen en el marco de los procedimientos y políticas definidas en la Sociedad".

"6. Dirigir y asegurar las actividades relacionadas con la valoración de las sociedades y establecimiento de comercio puestos a disposición de la Sociedad".

"8. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar los sistemas de información para la ejecución y seguimiento de los planes".

"11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo."

6. Se ha establecido que, por razones de la buena administración de los activos objeto de este concurso, y en atención a los principios de la función pública de economía, celeridad y eficacia; así como a los propósitos misionales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se ha decidido cerrar el presente concurso, en el entendido que actualmente se cuenta con un mecanismo jurídico y financiero diferente al inicialmente planteado, el cual resulta más ajustado a los propósitos citados para la sociedades dedicadas al *Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos*. Lo anterior supone una menor erogación para el activo objeto de este concurso, lo cual se traduce en el favorecimiento de la operación estratégica de la sociedad destinataria de esta convocatoria.

Por lo anterior;

DECIDE.

Conforme a las consideraciones y al sustento normativo expuestos se da por terminado el concurso N° 7 de 2023, sin que los postulados hayan resultado adjudicatarios de la administración de los activos objeto de este o cualesquiera otros concursos publicados por esta dependencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de 2023.

2023.07.12 15:49:09 -05'00'

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Vicepresidente de Sociedades
Sociedad de Activos Especiales – SAE- SAS